



# Asamblea General

Distr. general  
7 de marzo de 2017  
Español  
Original: inglés

## Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

### Gibraltar

#### Documento de trabajo preparado por la Secretaría

#### Índice

	<i>Página</i>
I. Generalidades .....	3
II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas .....	3
III. Presupuesto .....	5
IV. Situación económica .....	5
A. Generalidades .....	5
B. Comercio .....	6
C. Servicios bancarios y financieros .....	6
D. Transportes .....	7
E. Turismo .....	9
V. Condiciones sociales .....	9
A. Trabajo .....	9

*Nota:* La información que figura en el presente documento de trabajo proviene de la que la Potencia administradora transmitió al Secretario General en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, así como de la facilitada por el Gobierno de España y la disponible en fuentes públicas, incluidas las del Gobierno del Territorio. La información fue transmitida por la Potencia administradora el 8 de diciembre de 2016. Se pueden encontrar más detalles en los anteriores documentos de trabajo publicados en el sitio web de las Naciones Unidas:  
[www.un.org/es/decolonization/workingpapers.shtml](http://www.un.org/es/decolonization/workingpapers.shtml).



---

B.	Bienestar y seguridad social . . . . .	9
C.	Salud pública . . . . .	9
D.	Educación . . . . .	9
E.	Delincuencia y seguridad pública . . . . .	10
F.	Derechos humanos . . . . .	10
VI.	Medio ambiente . . . . .	11
VII.	Foro de Diálogo sobre Gibraltar . . . . .	11
VIII.	Estatuto futuro del Territorio . . . . .	11
A.	Posición de la Potencia administradora . . . . .	11
B.	Posición del Gobierno del Territorio . . . . .	12
C.	Posición del Gobierno de España . . . . .	13
D.	Negociaciones entre el Reino Unido y España . . . . .	14
E.	Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar . . . . .	15
IX.	Examen de la cuestión por las Naciones Unidas . . . . .	16
A.	Comité Especial Encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales . . . . .	16
B.	Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) . . . . .	16
X.	Medidas adoptadas por la Asamblea General . . . . .	16

## I. Generalidades

1. Gibraltar es un Territorio No Autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Según la Potencia administradora, la base de la relación actual entre el Gobierno del Reino Unido y sus Territorios No Autónomos está consagrada en la constitución de cada Territorio; la soberanía sobre Gibraltar fue cedida al Reino Unido por España conforme al Tratado de Utrecht en 1713, con sus aguas territoriales derivadas de la soberanía sobre la tierra. Por su parte, España afirma que, en virtud del artículo 10 del Tratado, cedió solo la ciudad y el castillo de Gibraltar, su puerto, sus defensas y sus fortalezas. Con el antecedente del llamamiento que la Asamblea General viene dirigiendo a España y al Reino Unido desde hace tiempo para que celebren conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar (véase la resolución 2070 (XX), aprobada el 16 de diciembre de 1965), en 2016 la Asamblea, en su decisión 71/521, entre otras cosas, instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegasen, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas (véanse las seccs. VIII a X del presente documento).

2. El Territorio es una estrecha península que se extiende hacia el sur desde la costa sudoccidental de España, a la que está unida por un istmo de aproximadamente 1,6 km de longitud. El puerto español de Algeciras se encuentra a 8 km en dirección oeste, al otro lado de la bahía, y el continente africano está situado a 32 km en dirección sur, cruzando el estrecho de Gibraltar. Según la Potencia administradora, la superficie de Gibraltar es de 5,8 km<sup>2</sup>; según España, que reivindica la soberanía del Territorio, es de 4,8 km<sup>2</sup>. Continúan siendo motivo de discordia diversas cuestiones relativas al istmo y las aguas frente a la costa de Gibraltar.

3. En 2016, según la Potencia administradora, la población del Territorio era de 33.140 habitantes. La libra gibraltareña, cuyo valor mantiene la paridad con la libra esterlina, es la moneda del Territorio, que lleva a cabo sus principales operaciones comerciales con países europeos, los Estados Unidos de América y países del norte de África. La Ley sobre los Territorios Británicos de Ultramar de 2002 concede la ciudadanía británica a los ciudadanos de los territorios británicos de ultramar.

## II. Cuestiones constitucionales, jurídicas y políticas

4. Con arreglo a la Orden Constitucional de Gibraltar de 2006, el Gobierno de Gibraltar está integrado por los ministros elegidos representados en el Consejo de Ministros y por la Corona británica, que está representada en Gibraltar por el Gobernador. Desde enero de 2016, el Teniente General Edward Davis ocupa el cargo de Gobernador, el cual, en virtud de la Constitución de 2006, es responsable de las relaciones exteriores, la defensa, la seguridad interna (incluida la policía, junto con la Autoridad Policial de Gibraltar) y determinados nombramientos de cargos públicos, conforme a las facultades que le confiere la Constitución. El Gobierno elegido de Gibraltar se encarga de todos los demás asuntos.

5. Después de las elecciones, el Gobernador, a su discreción, nombra Ministro Principal al parlamentario que, a su juicio, tenga más probabilidades de inspirar la máxima confianza a los demás miembros del Parlamento. El Gobernador designa a otros ministros entre los parlamentarios elegidos, con el asesoramiento del Ministro Principal. En virtud de la Constitución de 2006, el Parlamento tiene la facultad de legislar en pro de la paz, el orden y el buen gobierno de Gibraltar, mientras que la Corona británica conserva plenos poderes para establecer ocasionalmente leyes con los mismos fines. Según la Potencia administradora, la Corona británica no ha ejercido estos poderes desde que entró en vigor la Constitución de 2006, que también contiene disposiciones sobre las tierras de la Corona en Gibraltar.

6. Gibraltar posee un tribunal supremo, cuyas decisiones pueden recurrirse ante un tribunal de apelaciones y posteriormente ante Su Majestad la Reina, que actúa bajo el asesoramiento del Comité Judicial del Consejo Privado.

7. En las elecciones generales celebradas el 26 de noviembre de 2015, la coalición entre el Partido Socialista Laborista de Gibraltar y el Partido Liberal de Gibraltar, liderada por Fabian Picardo, logró la victoria con aproximadamente el 68,03% de los votos y diez escaños en el Parlamento; el Partido Socialdemócrata de Gibraltar obtuvo el 31,37% de los votos y los siete escaños restantes; el 0,6% de los votos fueron declarados nulos. El Sr. Picardo fue reelegido Ministro Principal. Está previsto que las próximas elecciones se celebren en 2019.

8. La Constitución de 2006 reconoce que, sin perjuicio de que la Potencia administradora sea, en última instancia, responsable de que Gibraltar cumpla la legislación de la Unión Europea, los asuntos que según dicha Constitución son competencia de los ministros elegidos seguirán siéndolo aunque se planteen en el contexto de la Unión Europea. En junio de 2004, tras realizar una campaña jurídica y política para ejercer el derecho de voto en las elecciones europeas, los gibraltareños participaron por primera vez en las elecciones al Parlamento Europeo gracias a que la Potencia administradora creó, únicamente a los efectos de esos comicios, una nueva circunscripción electoral integrada por Gibraltar y la región sudoccidental de Inglaterra (la “circunscripción combinada”). Los gibraltareños volvieron a votar en las elecciones al Parlamento Europeo celebradas en junio de 2009 y mayo de 2014. Los votantes de Gibraltar participaron en el referendo sobre la pertenencia del Reino Unido a la Unión Europea el 23 de junio de 2016, y el 96% de ellos votaron a favor de permanecer en la Unión Europea. En la quinta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, celebrada en Londres los días 1 y 2 de noviembre de 2016, el Reino Unido se comprometió a integrar a Gibraltar y los territorios de ultramar en los preparativos de las negociaciones para salir de la Unión Europea, de acuerdo con sus distintas relaciones constitucionales con el Reino Unido, con el objetivo de garantizar que se tuvieran en cuenta sus prioridades.

9. El Reino Unido sigue considerando que, en su condición de Territorio separado reconocido por las Naciones Unidas e incluido desde 1946 en su lista de Territorios No Autónomos, Gibraltar goza de los derechos individuales y colectivos otorgados por la Carta. El Reino Unido también cree que el pueblo de Gibraltar tiene derecho a la libre determinación. Para la Potencia administradora está claro que la Constitución de 2006 establece las competencias pertinentes de los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar.

10. Por su parte, el Gobierno de España mantiene la postura de que la Constitución de 2006 no afecta a la capacidad internacional de Gibraltar, que su aprobación fue una reforma del régimen colonial, que permanece inalterado, y que no afectó en modo alguno al proceso pendiente de descolonización de Gibraltar, al que se aplica el principio de integridad territorial y no el de libre determinación, como se indica en la resolución 2353 (XXII) de la Asamblea General. En este contexto, el Gobierno de España insiste en que la participación de Gibraltar en cualquier instrumento internacional debe hacerse a través del Reino Unido en calidad de Potencia administradora responsable de las relaciones internacionales del Territorio, incluso en las esferas de los servicios financieros internacionales, los derechos humanos y el medio ambiente.

### **III. Presupuesto**

11. En marzo de 2016, los ingresos del Gobierno del Territorio para el ejercicio económico 2015/16 ascendían a 581,5 millones de libras y sus gastos eran de aproximadamente 562,7 millones de libras. Para el ejercicio económico 2016/17, el Gobierno del Territorio estimó que sus ingresos gubernamentales globales ascendían a 590,8 millones de libras, mientras que el presupuesto general de gastos públicos ascendía a 570,5 millones de libras. De la cifra estimada de ingresos en 2016/17, los impuestos sobre la renta representan el mayor porcentaje (43%), seguidos de los derechos, los impuestos y otras sumas percibidas (30%). Además, el Gobierno del Territorio aprobó para el ejercicio 2016/17 un gasto de 61,2 millones de libras en proyectos de infraestructura, que se financiaría mediante el Fondo de Mejora y Desarrollo, lo que representa una disminución con respecto a los 99,1 millones de libras del ejercicio 2015/16. En Gibraltar, la tasa efectiva más alta posible del impuesto sobre la renta de las personas físicas es del 28%, mientras que la del impuesto de sociedades es del 10%.

12. El Gobierno de España recuerda que la Comisión Europea está llevando a cabo una investigación sobre el régimen fiscal de Gibraltar. España considera que Gibraltar es un paraíso fiscal y que con arreglo a ese régimen las ganancias obtenidas en el extranjero por empresas registradas en Gibraltar están exentas de impuestos. El 7 de octubre de 2016, la Comisión Europea decidió prorrogar la investigación que está realizando sobre el régimen de impuestos sobre las sociedades de Gibraltar en relación con la práctica de Gibraltar de emitir resoluciones fiscales en favor de algunas empresas.

13. Por otra parte, la Potencia administradora sostiene que Gibraltar cumple todas las directivas pertinentes de la Unión Europea referentes a la supervisión y regulación financieras, la tributación directa y la lucha contra el blanqueo de dinero.

### **IV. Situación económica**

#### **A. Generalidades**

14. Gibraltar carece de recursos naturales conocidos y de tierra cultivable. La economía se ha ido centrando cada vez más en el turismo y la prestación de

servicios financieros, como la banca, los seguros, el transporte marítimo y la gestión de carteras de inversiones, así como el juego por Internet. Según la Potencia administradora, el producto interno bruto previsto de Gibraltar creció hasta 1.768,4 millones de libras en 2015/16, y el producto interno bruto per cápita estimado fue de 53.361 libras.

15. Hasta 1980, la economía dependía en gran medida de los gastos del Ministerio de Defensa del Reino Unido. Según la Potencia administradora, la situación cambió drásticamente con los años, ya que el gasto militar del Reino Unido pasó de representar el 60% de la economía gibraltareña a menos del 6%. Además, según la Potencia administradora, en 2016, el Ministerio de Defensa empleaba a unas 550 personas.

## **B. Comercio**

16. Según los datos sobre comercio proporcionados por la Comisión Europea, en 2015 las importaciones de la Unión Europea procedentes de Gibraltar alcanzaron un monto de 322 millones de euros, mientras que las exportaciones a Gibraltar fueron de casi 4.600 millones de euros, lo que refleja disminuciones con respecto a las cifras alcanzadas en 2014, de unos 1.200 millones de euros (72,8%) y 7.000 millones de euros (34,3%), respectivamente.

## **C. Servicios bancarios y financieros**

17. Según la Potencia administradora, Gibraltar cuenta con un sector financiero privado bien desarrollado y regulado por la Comisión de Servicios Financieros. El ámbito normativo abarca todos los tipos de servicios financieros y las leyes, los sistemas y las prácticas administrativas de Gibraltar, que, en opinión de la Potencia administradora, son plenamente compatibles con sus obligaciones para con la Unión Europea y han sido sometidos a exámenes independientes del Grupo de Acción Financiera, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones. Gibraltar también participa en el proceso de evaluación nacional de riesgos y examen por pares del Grupo de Acción Financiera.

18. La evasión fiscal es un delito determinante del blanqueo de dinero y está sujeta a la notificación de transacciones sospechosas. La Unidad de Inteligencia Financiera de Gibraltar pertenece al Grupo Egmont, por lo que intercambia información de manera sistemática con otros miembros del Grupo. Según la Potencia administradora, Gibraltar tiene acuerdos sobre el intercambio de información fiscal con 98 países, 71 de los cuales están en vigor. Se ha proporcionado información fiscal a los Estados Unidos con arreglo al acuerdo sobre el intercambio automático de información en virtud de la Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras y a un acuerdo similar con el Reino Unido en virtud de las Normas de Cooperación Internacional (Mejora del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Internacionales) de 2015. En diciembre de 2015, el Gobierno del Territorio publicó normas para el intercambio automático de información con los Estados miembros de la Unión Europea, las Normas de Cooperación Internacional (Mejora del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Internacionales) de 2015, con el fin de aplicar los requisitos de la Norma Común de

Declaración de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que entró en vigor el 1 de enero de 2016.

19. El 14 de octubre de 2015, el Comité de Ministros del Consejo de Europa aprobó una resolución por la que aceptaba la solicitud presentada por el Reino Unido en nombre de Gibraltar de que este Territorio fuera evaluado por el Comité de Expertos sobre Evaluación de Medidas contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo. Además, en el comunicado aprobado en la quinta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar en 2016, los territorios de ultramar y el Reino Unido reiteraron su determinación común de seguir haciendo frente a la corrupción, el fraude, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y las armas de destrucción en masa, así como de seguir aumentando la transparencia y la cooperación para aplicar la ley en el contexto de los servicios financieros. Asimismo, reiteraron su compromiso común de ejercer el liderazgo necesario para aplicar, antes de que venza el plazo, en junio de 2017, las nuevas disposiciones relativas al intercambio de información sobre la propiedad efectiva de las empresas constituidas en sus jurisdicciones y mantener los niveles más altos posibles de cooperación judicial antes de esa fecha.

20. El Gobierno de España recuerda que la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Comisión Europea determinó en un informe de 2014 que existían razones para creer que se habían cometido delitos de contrabando de tabaco y blanqueo de dinero procedentes de Gibraltar que afectaban a los intereses financieros y de otro tipo de la Unión Europea.

21. La Potencia administradora señala que el Gobierno de Gibraltar obtuvo luego opiniones jurídicas que indicaban que las acusaciones vertidas en el informe de la Oficina eran infundadas.

#### **D. Transporte**

22. En 2006, durante las negociaciones celebradas en Córdoba (España), se acordó mejorar la circulación por carretera entre Gibraltar y España. Las mejoras incluían la apertura de carriles en ambas direcciones y de pasillos verdes y rojos para peatones y vehículos en la verja/frontera. Sigue siendo necesario efectuar controles aduaneros y policiales adecuados, ya que Gibraltar no pertenece al territorio aduanero común de la Unión Europea. Además, el Reino Unido y Gibraltar no están incluidos en el espacio Schengen a los efectos del control de las fronteras exteriores. En opinión de la Potencia administradora, desde el 26 de julio de 2013, el Gobierno de España en ocasiones ha impuesto controles desproporcionados y prolongados en la frontera entre Gibraltar y España; aunque ha habido una mejora con respecto al verano de 2013, la situación sigue siendo imprevisible.

23. La Comisión Europea ha enviado tres misiones técnicas de investigación a La Línea de la Concepción y Gibraltar, en septiembre de 2013, julio de 2014 y octubre de 2015. A raíz de sus dos primeras misiones, la Comisión formuló recomendaciones a las autoridades del Reino Unido y España.

24. España insiste en que los controles de la verja carecen de toda motivación política y se realizan únicamente para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación de España y la Unión Europea, conforme a los principios de

aleatoriedad, proporcionalidad y no discriminación. Los controles son esenciales para que España cumpla sus obligaciones con el conjunto de la Unión Europea y son especialmente necesarios teniendo en cuenta que en la zona son comunes diversos tipos de tráfico ilícito y que Gibraltar no forma parte ni del espacio Schengen ni de la Unión Aduanera de la Unión Europea. Además, España subraya que el puesto de control de policía y aduanas de La Línea de la Concepción (la verja) no se corresponde con la demarcación de la frontera reconocida por España conforme al Tratado de Utrecht. España destaca además que ha cumplido plenamente las recomendaciones de la Comisión Europea sobre la gestión en la verja de la circulación de personas, vehículos y mercancías y en 2015 terminó la reestructuración del puesto de control aduanero y la instalación de 13 máquinas automáticas de lectura de pasaportes electrónicos en cada dirección, lo que ha hecho que la circulación sea más fluida.

25. El Reino Unido sigue siendo responsable de todas las obligaciones internacionales en materia de seguridad aérea respecto del aeropuerto, que es un aeródromo militar abierto a vuelos civiles, y el Ministerio de Defensa sigue teniendo el control y la responsabilidad operacional de los aspectos del aeródromo relativos a la aviación militar. Según la Potencia administradora, el Parlamento de Gibraltar ha promulgado legislación sobre la seguridad de la aviación civil, en virtud de la cual la aviación civil es responsabilidad del Gobierno de Gibraltar. España sigue rechazando esta responsabilidad, ya que afirma que la ocupación por el Reino Unido del istmo en el que se construyó el aeródromo es ilegal y no se ajusta al derecho internacional público porque no es una de las zonas cedidas en el Tratado de Utrecht. Por su parte, el Reino Unido sostiene que su soberanía comprende todo el territorio de Gibraltar, con inclusión de su espacio aéreo y su mar territorial.

26. El estrecho de Gibraltar es una importante ruta de navegación y las instalaciones portuarias del Territorio son utilizadas por numerosas líneas de transporte marítimo de larga distancia y buques de carga. Según el Reino Unido, las aguas territoriales británicas de Gibraltar abarcan una zona de tres millas náuticas (o menos, en los casos en que corresponda utilizar el método de la línea media con otras aguas territoriales), de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Por su parte, España dice ejercer sus derechos y jurisdicción soberanos sobre sus aguas territoriales, incluidas todas las zonas marítimas que rodean Gibraltar (con la sola excepción de sus instalaciones portuarias).

27. Periódicamente, la Potencia administradora desafía a buques del Estado español y protesta ante el Gobierno de España por las incursiones ilegales de esos buques en aguas territoriales británicas de Gibraltar, que considera como violaciones de los artículos 17 a 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en relación con el significado de paso inocente, y del Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes.

28. Por su parte, España afirma que lo que el Reino Unido describe como “incursiones ilegales” de buques españoles son actividades rutinarias de sus buques en aguas españolas.



## **E. Turismo**

29. El sector del turismo registró una disminución cuatro años consecutivos desde 2012, con una disminución del 0,8% entre 2014 (10,3 millones de visitantes) y 2015 (10,2 millones de visitantes). Los visitantes de 2015 comprendían unos 188.000 que llegaron por avión (frente a aproximadamente 176.000 en 2014), 358.000 por mar (313.000 en 2014) y 9.626.000 por tierra (9.762.000 en 2014). La mayor parte de los turistas que llegan por carretera proceden de España y van a pasar el día; los turistas que llegan por vía aérea proceden principalmente del Reino Unido, mientras que las llegadas por vía marítima comprenden visitantes que llegan en transbordador desde Marruecos, en yate y en cruceros que hacen escala para pasar el día.

## **V. Condiciones sociales**

### **A. Trabajo**

30. Según la Potencia administradora, en octubre de 2015 había en el Territorio 26.144 puestos de trabajo, que incluían, en los mayores sectores, 3.472 en la construcción, 3.510 en la banca y las finanzas, 3.205 en los juegos de azar y las apuestas, 2.670 en el comercio minorista y mayorista y 2.375 en el sector de la salud y el trabajo social; la tasa de desempleo se situaba en el 2,6% de la población residente y era el 1,6% de la fuerza de trabajo total, que incluía a los trabajadores fronterizos.

### **B. Bienestar y seguridad social**

31. Como se mencionó en documentos de trabajo anteriores, los sectores del bienestar y la seguridad social de Gibraltar siguen rigiéndose por diversas leyes que abarcan esferas como las prestaciones por accidente laboral, incapacidad laboral y muerte en el trabajo, las prestaciones de desempleo, las prestaciones y los subsidios de maternidad, los pagos por fallecimiento, las pensiones de vejez, las prestaciones para familiares supérstites y los subsidios para tutores.

### **C. Salud pública**

32. La Dirección General de Salud de Gibraltar, que es un departamento del Gobierno del Territorio, se encarga de prestar servicios médicos en Gibraltar. El Gobierno del Territorio sigue atendiendo las necesidades de las personas de edad.

### **D. Educación**

33. En Gibraltar la educación es gratuita y obligatoria para los niños de 4 a 15 años de edad. El idioma de instrucción es el inglés. La enseñanza pública se imparte en 11 escuelas de enseñanza primaria y 2 escuelas de enseñanza secundaria, así como en la Escuela de Estudios Avanzados de Gibraltar y el Centro de Formación Profesional, centros a los que asisten más de 5.000 alumnos. Se estima que la tasa

de alfabetización del Territorio es casi del 100%. La Universidad de Gibraltar, cuya creación se había anunciado en 2014 y para la cual se habían destinado unos fondos aprobados de 10 millones de libras, se inauguró oficialmente en septiembre de 2015.

34. Según la Potencia administradora, el gasto gubernamental en educación durante el ejercicio que finalizó en marzo de 2016 fue de cerca de 45 millones de libras, mientras que se gastaron 1,3 millones de libras en reformar los edificios de las escuelas de la región. En 2015 se inauguraron dos nuevas escuelas, una escuela de enseñanza primaria para niños de entre 4 y 8 años y una escuela de enseñanza secundaria para los niños de 8 a 12 años de edad. Los alumnos que ingresan en una universidad del Reino Unido tienen derecho a recibir becas del Gobierno de Gibraltar. En 2016, asistieron a universidades del Reino Unido 994 estudiantes.

## **E. Delincuencia y seguridad pública**

35. La Real Policía de Gibraltar es la encargada de mantener el orden público en el Territorio, junto con la Dirección General de Policía de Gibraltar. El Gobernador tiene, en última instancia, la responsabilidad general de velar por la integridad, probidad e independencia del cuerpo de policía de Gibraltar y por los aspectos conexos de la seguridad nacional, incluida la seguridad interna.

36. Según el informe de 2016 sobre la Real Policía de Gibraltar elaborado por el Cuerpo de Inspectores de Policía de Su Majestad, la Real Policía de Gibraltar contaba con un presupuesto de 15,127 millones de libras, que cubrían 238 agentes y 36 auxiliares, y en 2014/15 la Real Policía de Gibraltar registró 3.603 delitos.

37. Según la Potencia administradora, se ha hecho extensiva a Gibraltar la aplicación del Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, concertado bajo los auspicios de la OCDE.

## **F. Derechos humanos**

38. En Gibraltar se aplican los siguientes instrumentos principales de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La Constitución del Territorio de 2006 contiene un capítulo sobre los derechos y las libertades fundamentales de las personas. Según la Potencia administradora, el Gobierno de Gibraltar solicitó oficialmente que se ampliara al Territorio la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en octubre de 2013 y la Convención sobre los Derechos del Niño en septiembre de 2016. Además, el 26 de octubre de 2016, el Parlamento de Gibraltar aprobó la Ley de Enmienda del Matrimonio Civil de 2016, en la que se preveía el matrimonio entre personas del mismo sexo.

39. En el comunicado aprobado en la quinta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, en 2016, el Reino Unido y los territorios de ultramar, incluido Gibraltar, acordaron colaborar para hacer un examen de las

reservas a los tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas antes de que se preparara el informe del Reino Unido en el marco del examen periódico universal realizado por el Consejo de Derechos Humanos, que se presentará en 2017. También se comprometieron a trabajar juntos para desarrollar la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos de los territorios, cuando existieran, en consonancia con las normas internacionales establecidas en los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y a conocer en más profundidad sus obligaciones comunes en relación con las normas internacionales de derechos humanos.

## **VI. Medio ambiente**

40. En el comunicado aprobado en la quinta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, celebrada en 2016, el Gobierno del Reino Unido y los territorios de ultramar reconocieron el impacto del cambio climático en la economía, la infraestructura y los ecosistemas de los territorios, así como el gran interés que tenían para los territorios de ultramar los esfuerzos internacionales para combatir y mitigar los efectos del cambio climático. El Gobierno del Reino Unido se comprometió a consultar a los Gobiernos de los territorios sobre la cuestión de la aplicación del Acuerdo de París. Asimismo, reiteró su pleno compromiso de consultar a los territorios de ultramar antes de participar en foros internacionales sobre el cambio climático a fin de garantizar que se tuvieran en cuenta sus prioridades y de incluirlos en las delegaciones, cuando procediera, al tiempo que acogió con beneplácito los vínculos de los territorios con organizaciones regionales e internacionales.

## **VII. Foro de Diálogo sobre Gibraltar**

41. Las negociaciones entre el Reino Unido y España sobre el tema de Gibraltar condujeron a la creación en 2004 del Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar. Desde 2010 no se han celebrado más reuniones. De 2012 a 2016, el Reino Unido expresó su deseo de continuar con el Foro y, mientras tanto, propuso un diálogo oficioso *ad hoc* en el que participarían, según procediera, todas las partes competentes en los asuntos tratados. España expresó la opinión de que el Foro ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo *ad hoc* de cooperación local en aras del bienestar social y el desarrollo económico regional, en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar. Hasta enero de 2017 no se habían celebrado conversaciones *ad hoc*.

## **VIII. Estatuto futuro del Territorio**

### **A. Posición de la Potencia administradora**

42. En una declaración realizada en ejercicio del derecho de réplica ante la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea

General, el 4 de octubre de 2016, el representante del Reino Unido dijo que su Gobierno recordaba su soberanía sobre Gibraltar y las aguas territoriales que lo rodean y reafirmó que Gibraltar, como Territorio separado reconocido por las Naciones Unidas e incluido desde 1946 en su lista de Territorios No Autónomos, gozaba de los derechos que se le reconocían en la Carta de las Naciones Unidas. El Reino Unido recordó también que el pueblo de Gibraltar disfrutaba del derecho a la libre determinación y que la Constitución de 2006, respaldada en un referendo, preveía una relación moderna y madura entre Gibraltar y el Reino Unido.

43. El representante dijo también que su Gobierno reafirmaba que no concertaría acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente, y confirmaba que no entraría en un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no estaba conforme. El Gobierno del Reino Unido reafirmó su compromiso de salvaguardar Gibraltar, a su población y su economía.

44. El representante dijo asimismo que el Reino Unido y Gibraltar seguían firmemente comprometidos con el Foro trilateral de Diálogo, que consideraban el medio más digno de crédito, constructivo y práctico para reforzar las relaciones entre todas las partes. El Reino Unido lamentaba que el Gobierno de España se hubiera retirado oficialmente de esas conversaciones en 2012.

45. El representante concluyó diciendo que, en virtud de la Constitución de 2006, Gibraltar tenía competencia respecto de todas las esferas relativas a las políticas, salvo las relaciones exteriores, la defensa y la seguridad interna, que se reservaban al Reino Unido. Por consiguiente, la participación activa de Gibraltar en cualquier proceso de diálogo no era negociable. Como Gibraltar era un Territorio al que se le aplicaban en gran medida los tratados de la Unión Europea, el Gobierno del Reino Unido estaba comprometido a hacer plenamente partícipe al Gobierno de Gibraltar cuando preparase el proceso de salida de la Unión Europea. Por lo demás, el voto del Reino Unido de abandonar la Unión Europea no alteraba su firme compromiso de respetar los deseos de Gibraltar con respecto a la soberanía (véase [A/C.4/71/SR.3](#)).

## **B. Posición del Gobierno del Territorio**

46. El 4 de octubre de 2016, ante la Cuarta Comisión, el Ministro Principal de Gibraltar dijo, entre otras cosas, que la Comisión debía recordar que en 1966 España había rechazado el ofrecimiento oficial que el Reino Unido le hizo para resolver la controversia ante la Corte Internacional de Justicia. España se negó a llevar el asunto ante la Corte porque, de hecho, había cedido la soberanía de Gibraltar a Gran Bretaña mediante un tratado jurídico hacía más de 300 años.

47. Asimismo, el Ministro Principal dijo que la petición de España de entablar negociaciones bilaterales con el Reino Unido, si bien pudiera parecer razonable a nivel superficial, no lo era en realidad, porque los gibraltareños quedarían excluidos de las conversaciones, y el único resultado aceptable para España sería su anexión de Gibraltar.

48. Además, el representante dijo que el Gobierno de España consideraba que la decisión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de abandonar la Unión Europea, o *brexít*, era una oportunidad de promover su reivindicación territorial, y había ofrecido a Gibraltar un medio de preservar sus lazos con la Unión Europea al tiempo que lo bombardeaba con amenazas de lo que podría suceder si lo rechazaba. Aunque la mayoría de los gibraltareños habían votado a favor de la permanencia en la Unión Europea, Gibraltar no estaba dispuesto a ceder su soberanía con ese fin, y ya había dejado suficientemente claro su deseo de seguir siendo británico en dos referendos libres y justos.

49. El representante también dijo que Gibraltar estaba dispuesto a participar en las conversaciones que se habían reanudado en el marco del Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar, en el que podría colaborar con España para resolver los problemas que tenían en común. Sin embargo, desafortunadamente, el Gobierno de España parecía disfrutar con la perspectiva de tomar el control de Gibraltar contra su voluntad, y estaba intentando utilizar el proceso de descolonización de las Naciones Unidas y el *brexít* en su favor.

50. El representante concluyó diciendo que la propuesta del Gobierno de España de que la Asamblea General no aprobara las misiones visitadoras a los territorios que eran objeto de controversia acerca de su soberanía era ilógica y contraproducente. La constatación objetiva de los hechos era valiosa y la Comisión debía realizar visitas para establecer la verdad por sí misma (véase [A/C.4/71/SR.3](#)).

### C. Posición del Gobierno de España

51. El 4 de octubre de 2016, en su declaración ante la Cuarta Comisión, el representante de España dijo que, año tras año, su país se había referido en la Comisión a la ocupación ilegal del istmo de Gibraltar y la soberanía española sobre las aguas territoriales, que nunca se cedieron al Reino Unido y, sobre todo, a la reiterada doctrina de las Naciones Unidas sobre la descolonización de ese territorio. España había invitado sistemáticamente al Reino Unido, socio y aliado, a que cumpliera el mandato de las Naciones Unidas y negociara sobre Gibraltar. A la luz del reciente voto del Reino Unido a favor de abandonar la Unión Europea, España renovaba su oferta con un sentido de urgencia. De acuerdo con los Tratados europeos, el *brexít* implicaría también la salida de Gibraltar, lo que supondría un cambio radical de las relaciones del Territorio con España y tendría importantes consecuencias para Gibraltar, cuyo modelo económico se basaba en la plena participación en el mercado interno de la Unión Europea, y para la comarca española vecina del Campo de Gibraltar, cuya economía estaba estrechamente interconectada con la del Territorio, dada la gran presencia de trabajadores españoles en Gibraltar.

52. El representante dijo que, en consecuencia, España había invitado formalmente al Reino Unido a abrir negociaciones sobre un acuerdo de soberanía conjunta para que las disposiciones de los tratados de la Unión Europea siguieran aplicándose a Gibraltar. En una Unión Europea posterior al *brexít*, eso solo sería posible si había una ligazón política entre Gibraltar y España. La oferta no era en modo alguno una obligación; se invitaba a los gibraltareños a que la estudiaran con detenimiento si deseaban participar en futuras negociaciones y se alentaba a sus

funcionarios a participar integrando la delegación británica. Aunque no iba a renunciar jamás a su justa reclamación de llegar a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar según las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Carta de las Naciones Unidas, España estaba decidida a colaborar con el Reino Unido para lograr un acuerdo.

53. El representante añadió que la propuesta entrañaba cuatro componentes principales: la posibilidad de doble nacionalidad para los gibraltareños; el mantenimiento de las instituciones de autogobierno de Gibraltar en el marco de un amplio régimen de autonomía que encajaría en el sistema constitucional español; el mantenimiento de un régimen fiscal particular en el territorio, siempre y cuando fuera compatible con el ordenamiento de la Unión Europea; y el desmantelamiento de la verja que separaba Gibraltar del resto de la península ibérica. España y el Reino Unido ostentarían conjuntamente las competencias en materia de defensa, relaciones exteriores, control de las fronteras exteriores, inmigración y asilo.

54. El representante también dijo que, lejos de tratar de interferir en el modo de vida, las costumbres y las tradiciones gibraltareñas, la propuesta se hacía pensando en la reclamación histórica de España y en el bienestar socioeconómico de la región, de los miles de trabajadores transfronterizos y de los negocios. Sería beneficiosa para todas las partes, ya que resolvería una gran cantidad de problemas, unos ya existentes y otros derivados de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. Se pondría fin a una controversia de varios siglos entre dos países aliados y se sentarían nuevas bases para el desarrollo de las relaciones hispano-británicas. La economía gibraltareña seguiría beneficiándose del libre acceso al mercado interior de la Unión Europea y España propondría excepciones que tuviesen en cuenta las especificidades de Gibraltar y que fuesen compatibles con el derecho de la Unión Europea. Además, se desbloquearía la legislación comunitaria que está pendiente de aplicación en campos tan importantes como justicia e interior, aviación y medio ambiente. Los gibraltareños que optasen por la doble nacionalidad continuarían gozando de todas las ventajas de ser ciudadanos de la Unión Europea. El desmantelamiento de la verja podría llevar a España a plantearse un enfoque integral del desarrollo económico que aprovechara al máximo las posibilidades del puerto y el aeropuerto de Gibraltar y que abriese oportunidades de negocios. Acompañada de un plan de inversiones para el Campo de Gibraltar, la oferta facilitaría los desplazamientos de trabajadores y visitantes y mejoraría la vida de los gibraltareños (véase [A/C.4/71/SR.3](#)).

#### **D. Negociaciones entre el Reino Unido y España**

55. En 2016 no se mantuvieron negociaciones bilaterales en el marco del Proceso de Bruselas, que es independiente del Foro de Diálogo. El Gobierno del Reino Unido dejó claro en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar de 2006 que nunca concertaría acuerdos en virtud de los cuales el pueblo de Gibraltar pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos, que expresó libre y democráticamente. Además, el Reino Unido también ha declarado que no se pueden celebrar conversaciones relacionadas con la soberanía sin el consentimiento de Gibraltar, y que tampoco puede iniciar un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no esté conforme.

56. Por su parte, el Gobierno de España continuó pidiendo que se reanudaran las conversaciones bilaterales sobre la soberanía con el Gobierno del Reino Unido. El Gobierno español considera que la posición del Reino Unido va en contra de la doctrina establecida en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del compromiso contraído con España en la Declaración de Bruselas de 1984.

## **E. Conversaciones entre el Reino Unido y Gibraltar**

57. En el comunicado aprobado en la quinta reunión del Consejo Ministerial Conjunto de los Territorios de Ultramar, celebrada en 2016, los territorios de ultramar y el Reino Unido afirmaron que el principio de la igualdad de derechos y el de la libre determinación de los pueblos, consagrados en la Carta, eran aplicables a los pueblos de los territorios de ultramar y reafirmaron la importancia de promover el derecho de los pueblos de los territorios a la libre determinación, lo cual constituía una responsabilidad colectiva de todas las instancias del Gobierno del Reino Unido. Además, se comprometieron a examinar formas en que los territorios de ultramar podían mantener el apoyo internacional para luchar contra las reclamaciones de soberanía hostiles y acordaron que, para los territorios con poblaciones permanentes que lo desearan, el Reino Unido seguiría apoyando las solicitudes de la supresión del Territorio de la lista de Territorios No Autónomos de las Naciones Unidas.

58. Además, en el mismo comunicado, el Gobierno del Reino Unido dijo claramente que el resultado del referendo sobre la pertenencia del Reino Unido a la Unión Europea no cambiaba la postura del Gobierno con respecto a la soberanía sobre los Territorios, y subrayó que el Reino Unido nunca firmaría acuerdos por los que el pueblo de Gibraltar pasara a estar bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados libre y democráticamente ni entraría en un proceso de negociaciones sobre la soberanía con el que Gibraltar no estuviera conforme.

59. Los Gobiernos del Reino Unido y Gibraltar han reconocido que la Constitución actual establece entre las dos partes una relación constitucional moderna y madura. El Gobierno de Gibraltar cree que es importante examinar la Constitución de 2006, junto con el Reino Unido, para evaluar qué nuevos progresos o cambios son necesarios y apropiados. Este examen debería incluir el estudio de las cuestiones relativas a los derechos humanos y la cuestión de la retirada de Gibraltar de la lista de Territorios No Autónomos. Según la Potencia administradora, en marzo de 2016 el Parlamento de Gibraltar estableció un Comité Especial encargado de Examinar la Reforma Constitucional a fin de determinar qué cambios era necesario o conveniente hacer en la Constitución de 2006. Si bien el Reino Unido ha expresado su parecer sobre los mecanismos relativos a dicha retirada, ambos Gobiernos señalan que, en virtud del Artículo 73 e de la Carta, el Reino Unido tiene la obligación de seguir presentando informes anuales hasta que la Asamblea General elimine a un Territorio de su lista de Territorios No Autónomos.



## **IX. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas**

### **A. Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales**

60. Un representante de España asistió al Seminario Regional del Pacífico que se celebró en Managua del 31 de mayo al 2 de junio de 2016 y formuló una declaración, al igual que lo hizo un representante de Gibraltar (véase [A/71/23](#), anexo II).

61. El Comité Especial, que trató la cuestión de Gibraltar en una sesión celebrada el 13 de junio de 2016, tuvo ante sí el documento de trabajo de 2016 sobre el Territorio preparado por la Secretaría ([A/AC.109/2016/8](#)). Como consta en el acta resumida ([A/AC.109/2016/SR.3](#)), formularon declaraciones el representante de España, el Ministro Principal de Gibraltar y el representante de una organización de la sociedad civil. A propuesta del Presidente, el Comité decidió reanudar el examen de la cuestión en su período de sesiones siguiente y, para facilitar el examen del tema por parte de la Cuarta Comisión, remitir la documentación pertinente a la Asamblea General.

### **B. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)**

62. La Cuarta Comisión de la Asamblea General examinó la cuestión de Gibraltar el 4 de octubre de 2016, en su tercera sesión, en la que escuchó las declaraciones de España y del Ministro Principal de Gibraltar. Además, en la séptima sesión, celebrada el 10 de octubre de 2016, el Reino Unido formuló una declaración. También en la tercera sesión del Comité y en la sexta sesión, celebrada el 7 de octubre de 2016, el Reino Unido y España ejercieron el derecho de réplica (véanse [A/C.4/71/SR.3](#) y 6)

63. En la sesión que celebró el 8 de noviembre de 2016, la Cuarta Comisión aprobó, sin someterlo a votación, un proyecto de decisión sobre la cuestión de Gibraltar ([A/C.4/71/L.17](#)), presentado por el Presidente de la Comisión (véase [A/C.4/71/SR.23](#)).

## **X. Medidas adoptadas por la Asamblea General**

64. El 6 de diciembre de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Cuarta Comisión, aprobó, sin someterla a votación, la decisión 71/521, relativa a la cuestión de Gibraltar. En esa decisión:

La Asamblea General, recordando su decisión 70/520, de 9 de diciembre de 2015:

a) Instó a los Gobiernos de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que, escuchando los intereses y las aspiraciones de



Gibraltar que fueran legítimas conforme al derecho internacional, llegaran, en el espíritu de la Declaración de Bruselas, de 27 de noviembre de 1984, a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas;

b) Tomó nota de la posición de España sobre esta cuestión, incluida su propuesta de comenzar nuevas discusiones sobre la base de la Declaración de Bruselas, y tomó nota también de la presentación por parte de España de una propuesta de soberanía conjunta ante la Comisión Política Especial y de Descolonización;

c) Tomó nota de la posición del Reino Unido sobre esta cuestión, es decir, el compromiso de nunca suscribir acuerdos según los cuales la población de Gibraltar quedara bajo la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos expresados de forma democrática y libre, ni de participar en un proceso de negociaciones de soberanía con el que Gibraltar no estuviera conforme;

d) Tomó nota de la voluntad del Reino Unido de continuar con el Foro trilateral de Diálogo sobre Gibraltar;

e) Tomó nota de la posición de España de que este Foro trilateral de Diálogo ya no existía y debía ser sustituido por un nuevo mecanismo de cooperación local en el que estuvieran representados los habitantes del Campo de Gibraltar y de Gibraltar;

f) Alentó al Reino Unido y a España a que participaran de forma constructiva y receptiva con todas las partes relevantes y pertinentes, con el fin de encontrar soluciones comunes y avanzar en cuestiones de interés mutuo.

---